



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 114

Fecha: 22/09/2020

Días para estado: 1

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 40 03 012 2002 01367 01	Ordinario	ALVARO ROJAS OLARTE	GERMAN ENRIQUE ARIZA BARRETO	Auto de Trámite ordena oficiar a la EPS SANITAS y al IGAC	21/09/2020	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 014 2004 00872 01	Ejecutivo Singular	JESUS ARTURO PEDRAZA MORA	JAIME LEAL GUEVARA	Auto de Trámite Póngase en conocimiento de los sujetos procesales el contenido del memorial allegado por la abogada de la parte actora, a través del cual informa sobre la ubicación actual del vehículo identificado con la placa RAT - 36. Atendiendo a los poderes de ordenación e instrucción contenidos en el artículo 43 del C.G.P. el Despacho considera pertinente ordenar a la Secretaria del Centro de Servicios que proceda a remitir al auxiliar de la justicia SAUL GUTIERREZ PINTO por el medio más expedito posible el oficio No. 6792 del 19/07/2020.	21/09/2020	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 013 2005 00648 01	Ejecutivo Singular	GLORIA MYRIAM HERRERA DE MANRIQUE	GONZALO SUAREZ SUAREZ	Auto de Trámite el Despacho se abstendrá de resolver acerca de la sustitución de poder que se allega a las presentes diligencias, toda vez que el presente proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito mediante el auto de fecha 21/01/2020. En caso de reconocerse personería jurídica se estaría reviviendo un proceso legalmente terminado, incurriendo así en una de las causales de nulidad previstas en el numeral 2º del artículo 133 del C.G.P.	21/09/2020	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 40 03 013 2008 00496 01	Ejecutivo Singular	BBVA COLOMBIA S.A.	OLIVA LEAL ALLADO	Auto de Tramite Atendiendo el escrito que milita al (fl.150, Cd.1). el Despacho se abstendrá de dar trámite a lo allí suplicado, en razón a que la memorialista no es un sujeto procesal como tampoco representa a alguna de las partes; Comoquiera que la obligación que se ejecuta en este proceso no está en cabeza de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., quien pretende ceder el crédito que aquí se cobra, el Despacho se abstendrá de emitir algún tipo de pronunciamiento frente a la cesión que obra en el escrito que antecede.	21/09/2020	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 015 2012 00259 01	Ejecutivo Singular	FRANCISCO IVAN OSORIO ROJAS	NAIR CATALINA MADIEDO BARRERA	Auto de Tramite En atención a lo informado por la INSPECCIÓN TERCERA DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA en el oficio que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3° del auto proferido el 18/06/2019, el Despacho considera pertinente remitir copia de la comunicación allegada por la entidad de Tránsito en mención con destino al JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA dentro del proceso identificado bajo el radicado No. 68001400300720160044500	21/09/2020	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 001 2012 00794 01	Ejecutivo Singular	FUNDACION PRODUCIR	LUZ AMPARO ALVAREZ ARDILA	Auto de Tramite ORDENA A LA PARTE ACTORA, PREVIO A RESOLVER SU PETICIÓN, QUE SE ALLEGUE UN CERTIFICADO DE TRADICIÓN LEGIBLE RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA M.I. No. 300225655	21/09/2020	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 018 2013 00088 01	Ejecutivo Mixto	BANCOLOMBIA S. A.	YANELY GOMEZ CASTRO	Auto de Tramite ORDENA OFICIAR A LA NUEVA E.P.S	21/09/2020	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 015 2013 00340 01	Ejecutivo Singular	OMAR ALBERTO RUEDA OROSTEGUI	LUZ DARY PULIDO GARCIA	Auto de Tramite PONE EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE ACTORA INFORME DE CONSTITUCION DE TITULOS JUDICIALES POR PARTE DEL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	21/09/2020	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 40 03 015 2013 00340 01	Ejecutivo Singular	OMAR ALBERTO RUEDA OROSTEGUI	LUZ DARY PULIDO GARCIA	Auto de Trámite ORDENA REQUERIR SECUESTRE	21/09/2020	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 22 016 2014 00093 01	Ejecutivo Mixto	GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A	RAUL BECERRA VILLABONA	Auto resuelve renuncia poder ACEPTA	21/09/2020	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 018 2015 00232 01	Ejecutivo Singular	JORGE ENRIQUE ARDILA MARTINEZ	ROSA MARIA CASTILLO Y OTRAS	Auto Pone en Conocimiento a la parte demandante que mediante auto proferido el 10/09/2020 se le puso en conocimiento el contenido del oficio que antecede, a través del cual la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE GIRÓN informó que (...) con fecha 03-08-2020 se INSCRIBIÓ en el SISTEMA OPERATIVO SOST la medida de EMBARGO en el historial del vehículo de placas TAV - 563 PROPIETARIO (25%) ROSA MARIA CASTILLO CAMACHO. 2. Previamente a proceder con la inmovilización de un vehículo deprecada por la parte demandante en el memorial que antecede, el Despacho considera pertinente ordenar requerir a dicho sujeto procesal para que se sirva atender lo dispuesto en el numeral 2º del auto emitido para el 10/09/2020.	21/09/2020	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 019 2015 00520 01	Ejecutivo Singular	INMOBILIARIA GRACIELA DUARTE DE DELGADO	MINELVA SILVA GUERRERO	Auto de Trámite Atendiendo el escrito que antecede, el Despacho se abstendrá de dar trámite a lo allí suplicado, en razón a que la memorialista no es un sujeto procesal como tampoco representa a alguna de las partes. En este sentido, vale precisar, que a la abogada ANA MARIA HERNANDEZ VALERO nunca se le reconoció personería para actuar como apoderada judicial suplente de la parte actora dentro de las presentes diligencias	21/09/2020	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 005 2017 00122 01	Ejecutivo Singular	FINANCIERA COMULTRASAN	LUIS ALBERTO GALVIS FERREIRA	Auto de Trámite ORDENA OFICIAR A UNA EPS	21/09/2020	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 40 03 012 2017 00172 01	Ejecutivo Singular	HUMBERTO RUEDA TORRES	LUCY KATHERIN FIGUEROA FORERO	Auto de Tramite PONE EN CONOCIMIENTO NOTA DEVOLUTIVA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ORDENA OFICIAR A UN PAGADOR CON EL FIN DE MANTENER EL EMBARGO DECRETADO Y AJUSTAR EL MONTO DEL LIMITE DE LA CAUTELA	21/09/2020	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 010 2017 00443 01	Ejecutivo Singular	OMAIRA PEREZ RANGEL	JAIME RAFAEL GALVIS VASQUEZ	Auto designa apoderado AUTO RECONOCE PERSONERIA AL NUEVO ABOGADO DE LA PARTE DEMANDANTE Y ENTIENDE REVOCADO DE MANERA TÁCITA EL ACTO DE APODERAMIENTO CONCEDIDO ANTERIORMIENTE. A SU VEZ, COLOCA DE PRESENTE QUE NO EXISTEN TITULOS JUDICIALES A FAVOR DEL PROCESO	21/09/2020	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 015 2017 00734 01	Ejecutivo Singular	JAIME DAZA DUEÑAS	ESPERANZA ORDOÑEZ	Auto de Tramite Póngase en conocimiento de los sujetos procesales el contenido del oficio allegado la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, a través del cual informa la dirección que corresponde al bien inmueble identificado con la M. I. No. 300-188655.	21/09/2020	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 005 2018 00341 01	Ejecutivo Singular	JAIRO PIMIENTO URIBE	MILTON URIBE BUENO	Auto de Tramite Téngase en cuenta la constancia secretarial que antecede respecto a la petición de la parte actora entorno a que se le remita copia del auto proferido el día 05/03/2020.	21/09/2020	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 005 2018 00341 01	Ejecutivo Singular	JAIRO PIMIENTO URIBE	MILTON URIBE BUENO	Auto de Tramite SE ABSTIENE DE DECRETAR EL AVALÚO DE UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	21/09/2020	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 008 2018 00635 01	Ejecutivo Singular	JOSE OLIMAN JAIMES JAIMES	HECTOR ARTURO COLMENARES CAMARGO	Auto que Avoca Conocimiento y ordena oficiar al Juzgado Octavo Civil Municipal de Bucaramanga (P.V.)	21/09/2020	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 019 2018 00666 01	Ejecutivo Singular	BIOTOSCANA FARMA SA.	REPRESANDER LTDA	Auto que Avoca Conocimiento En atención a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, el Despacho dispone ordenar por la Secretaría del Centro de Servicios correr traslado de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del C.G.P. (.P.V)	21/09/2020	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 40 03 009 2019 00111 01	Ejecutivo Singular	JOHANNA MARGRETH LAMUS AMAYA	MARTHA CECILIA GARCIA BOHORQUEZ	Auto de Trámite Póngase en conocimiento de los sujetos procesales el contenido del oficio allegado por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, mediante el cual informa que (...) en nómina de Maro de 2019 se registró embargo correspondiente a la quinta parte que exceda del salario mínimo (\$182.170.00) (...) y que sobre dicho monto se han realizado los descuentos ordenados por cuenta de la medida cautelar dictada.	21/09/2020	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 020 2019 00168 01	Ejecutivo Singular	LUDWING GERARDO PRADA VARGAS	REINALDO CASTRO FRANCO	Auto que Avoca Conocimiento (P.V.)	21/09/2020	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 020 2019 00298 01	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	TRANSPORTE LOGISTICO MULTIMODEL	Auto que Avoca Conocimiento (P.V.)	21/09/2020	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 027 2019 00340 01	Ejecutivo Singular	BANCO CORPBANCA S.A.	ANGELO CABALLERO PINTO	Auto de Trámite En atención al memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, el Despacho considera pertinente informarle al memorialista que en el auto mediante el cual se libró mandamiento ejecutivo proferido el 31/05/2019 se identificó el pagaré que es objeto de recaudo con el No. 0000090005068264; guarismo que se identifica con el mismo al cual se refiere en su escrito.	21/09/2020	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 008 2019 00471 01	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	MICHAEL PIERRE MARTINEZ COLMENARES	Auto que Avoca Conocimiento (P.V.)	21/09/2020	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 008 2019 00523 01	Ejecutivo Singular	BAGUER S.A.S.	EDWIN FABIAN QUINTERO CARRILLO	Auto que Avoca Conocimiento (P.V.)	21/09/2020	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 008 2019 00541 01	Ejecutivo Singular	JUAN CARLOS HURTADO LOPEZ	JHON JAIRO RUSI CACERES	Auto que Avoca Conocimiento (P.V.)	21/09/2020	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	---------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 22/09/2020 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.


MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
SECRETARIO

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: J012-2002-01367-01



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia informando que la parte demandante solicita que se oficie a una entidad para que informe el lugar donde trabaja el demandado, así como también al IGAC para que remita una información. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 21 de septiembre de 2.020.


MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

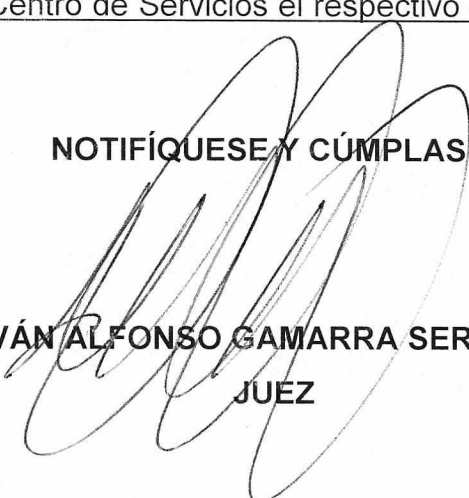
Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2.020).

1. Atendiendo la solicitud elevada por la parte actora en el escrito que antecede y siguiendo lo ordenado en el numeral 4º del artículo 43 del C.G.P, el Despacho ordena oficiar a la **E.P.S. SANITAS** con el fin de que se sirva suministrar la siguiente información a este proceso: (i) se sirva informar si el demandado **GERMAN ENRIQUE BARRETO ARIZA** realiza sus cotizaciones como independiente o como empleado; (ii) en el evento en que las cotizaciones se realicen como dependiente, se sirva informar la persona (natural o jurídica) para la cual labora el demandado **GERMAN ENRIQUE ARIZA BARRETO**. Líbrese el oficio respectivo por el Centro de Servicios y hágase llegar por la parte interesada.

2. En atención a la solicitud elevada por la parte actora en el memorial que antecede, se ordena oficiar al **INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI** para que se sirva expedir el certificado catastral en donde reposa el avalúo correspondiente del bien inmueble identificado con la M.I. No. **300-138650**. Líbrese por la Secretaría del Centro de Servicios el respectivo oficio y hágase llegar por la parte interesada.

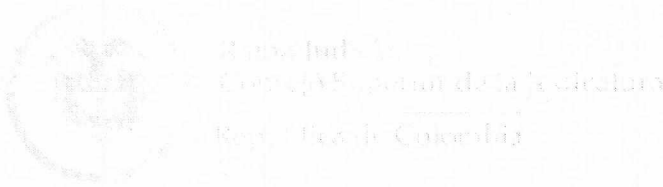
NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

JPCP


IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 114 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: J014-2004-00872-01



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez informando que se allega un memorial mediante el cual se atiende un requerimiento realizado en el auto que antecede. Sírvase proveer.
Bucaramanga, 21 de septiembre de 2020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2.020).

1. Póngase en conocimiento de los sujetos procesales el contenido del memorial allegado por la abogada de la parte actora, a través del cual informa sobre la ubicación actual del vehículo identificado con la placa **RAT – 36**.
2. Atendiendo a los poderes de ordenación e instrucción contenidos en el artículo 43 del C.G.P, el Despacho considera pertinente ordenar a la Secretaria del Centro de Servicios que proceda a remitir al auxiliar de la justicia **SAUL GUTIERREZ PINTO** por el medio más expedito posible el oficio No. **6792** del 19/07/2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JPCP

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 114 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: J013-2005-00648-01



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez informando que se allega una sustitución de poder. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 21 de septiembre de 2.020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2.020).

En atención a la solicitud que obra en el memorial que antecede, el Despacho se abstendrá de resolver acerca de la sustitución de poder que se allega a las presentes diligencias, toda vez que el presente proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito mediante el auto de fecha 21/01/2020. En caso de reconocerse personería jurídica se estaría reviviendo un proceso legalmente terminado, incurriendo así en una de las causales de nulidad previstas en el numeral 2º del artículo 133 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JPCP

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 114 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez informando que se allega una solicitud por parte de un tercero. Así mismo, se allega una cesión del crédito. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 21 de septiembre de 2.020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2.020).

1. Atendiendo el escrito que milita al (fl.150, Cd.1), el Despacho se abstendrá de dar trámite a lo allí suplicado, en razón a que la memorialista no es un sujeto procesal como tampoco representa a alguna de las partes.
2. Comoquiera que la obligación que se ejecuta en este proceso no está en cabeza de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, quien pretende ceder el crédito que aquí se cobra, el Despacho se abstendrá de emitir algún tipo de pronunciamiento frente a la cesión que obra en el escrito que antecede.

NOTIFÍQUESE,

JPCP

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 114 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

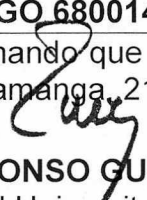
MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: J15-2012-00259-01



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

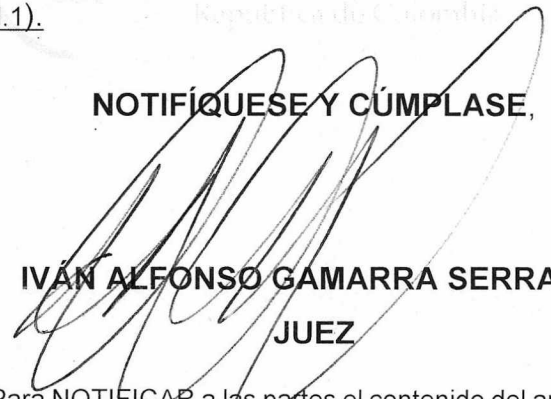
Al Despacho del señor Juez informando que se allega un despacho comisorio sin diligenciar. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 21 de septiembre de 2.020.


MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2.020).

En atención a lo informado por la **INSPECCIÓN TERCERA DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA** en el oficio que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3º del auto proferido el 18/06/2019, el Despacho considera pertinente remitir copia de la comunicación allegada por la entidad de Tránsito en mención con destino al **JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** dentro del proceso identificado bajo el radicado No. 68001400300720160044500. Procédase por conducto de la Secretaría del Centro de Servicios a remitir el oficio correspondiente al cual deberá adosarse copia de los (fl. 69 al 72, Cd.1).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

JPCP

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 114 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: J001-2012-00794-01



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez informando que se allega una solicitud de la parte demandante. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 21 de septiembre de 2.020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2.020).

Atendiendo a los poderes de ordenación e instrucción contenidos en el artículo 43 del C.G.P, el Despacho considera pertinente requerir a la parte actora para que dentro del término de ejecutoria de esta decisión se sirva allegar a las presentes diligencias un certificado de tradición legible respecto del inmueble distinguido con la M.I. No. **300-225655** que fue embargado en esta ejecución, con el fin de establecer la actual situación jurídica del predio y entrar a resolver así la petición que antecede.

Cumplido el término concedido, vuelvan las diligencias al Despacho para proveer lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

JPCP

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 114 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: J018-2013-0088-01



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia informando que la parte demandante solicita que se oficie a una entidad para que informe el lugar donde trabaja el demandado. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 21 de septiembre de 2.020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2.020).

Atendiendo la solicitud elevada por la parte actora en el escrito que antecede y siguiendo lo ordenado en el numeral 4º del artículo 43 del C.G.P, el Despacho ordena oficiar a la **NUEVA E.P.S.** con el fin de que se sirva suministrar la siguiente información a este proceso: (i) se sirva informar si la demandada **YANELY GOMEZ CASTRO** realiza sus cotizaciones como independiente o como empleada; (ii) en el evento en que las cotizaciones se realicen como dependiente, se sirva informar la persona (natural o jurídica) para la cual labora la demandada **YANELY GOMEZ SILVA**. Líbrese el oficio respectivo por el Centro de Servicios y hágase llegar por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 114 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

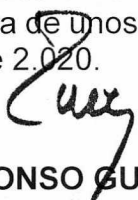
MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: J015-2013-00340-01



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

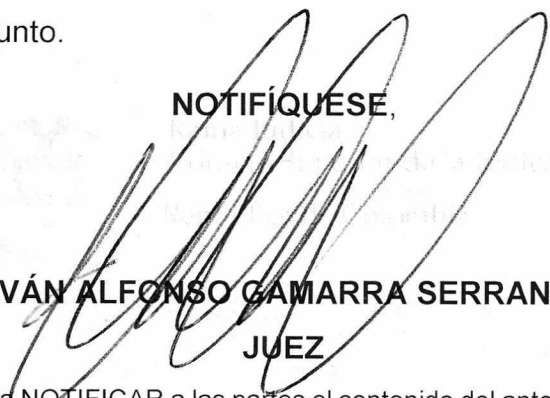
Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia informando que el Juzgado de origen certifica sobre la existencia de unos depósitos judiciales. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 21 de septiembre de 2.020.


MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2.020).

Póngase en conocimiento de los sujetos procesales el contenido del oficio que antecede, a través del cual el **JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** informa sobre la existencia y constitución de títulos judiciales a favor del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,


IVÁN ALFONSO CAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 114 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: J015-2013-00340-01



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia informando que la parte demandante solicita que se oficie a un secuestre. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 21 de septiembre de 2.020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2.020).

En atención a la solicitud que antecede, se considera pertinente ordenar requerir al auxiliar de la justicia **JOSE GRIMALDOS OCHOA**, quien actúa como secuestre de los bienes muebles secuestrados en la diligencia adelantada el 04/09/2014 en esta causa, a fin de que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibido de la comunicación respectiva, se sirva presentar un informe detallado a este Despacho acerca de la administración, estado de conservación y custodia de los bienes que le fueron entregados en la mencionada diligencia. Procédase por el Centro de Servicios a la expedición y remisión del respectivo comunicado al auxiliar de la justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JPCP

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 114 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

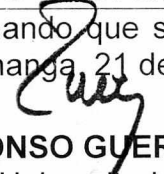
MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: J016-2014-00093-01



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez informando que se allega una renuncia a un poder conferido. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 21 de septiembre de 2.020.


MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

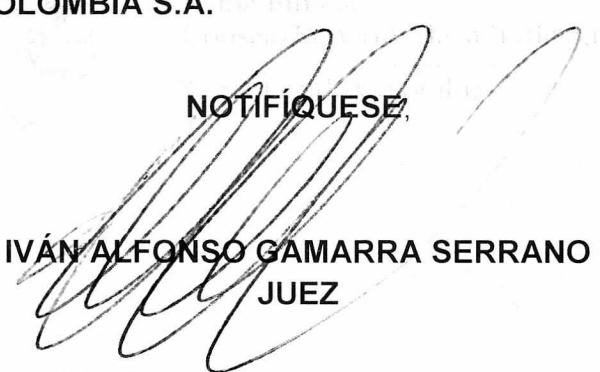
Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2.020).

Por encontrarse procedente lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante en el escrito que precede a este auto, el Juzgado de conformidad con el artículo 76 del C.G.P.

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder concedido al abogado **EDGAR JOSE RUEDA CASTELLANOS** que fue otorgado por la parte demandante **GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A.**

NOTIFIQUESE,


IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 114 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: J018-2015-00232-01



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez informando que la parte demandante allega una solicitud. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 21 de septiembre de 2.020.

E. Guerra
MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2.020).

1. En atención a la petición que antecede, el Despacho considera pertinente informarle a la parte demandante que mediante auto proferido el 10/09/2020 se le puso en conocimiento el contenido del oficio que antecede, a través del cual la **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE GIRÓN** informó que "(...) con fecha 03-08-2020 se INSCRIBIÓ en el SISTEMA OPERATIVO "SOST" la medida de EMBARGO en el historial del vehículo de placas TAV – 563 PROPIETARIO (25%) ROSA MARIA CASTILLO CAMACHO".
2. Previamente a proceder con la inmovilización de un vehículo deprecada por la parte demandante en el memorial que antecede, el Despacho considera pertinente ordenar requerir a dicho sujeto procesal para que se sirva atender lo dispuesto en el numeral 2º del auto emitido para el 10/09/2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

[Firma]
IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

JPCP

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 114 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: J019-2015-00520-01



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 660014303003

Al Despacho del señor Juez informando que se allega una solicitud por parte de un tercero. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 21 de septiembre de 2.020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2.020).

Atendiendo el escrito que antecede, el Despacho se abstendrá de dar trámite a lo allí suplicado, en razón a que la memorialista no es un sujeto procesal como tampoco representa a alguna de las partes. En este sentido, vale precisar, que a la abogada **ANA MARIA HERNANDEZ VALERO** nunca se le reconoció personería para actuar como apoderada judicial suplente de la parte actora dentro de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 114 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: J005-2017-00122-01



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia informando que la parte demandante solicita que se oficie a una entidad para que informe el lugar donde trabaja el demandado. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 21 de septiembre de 2.020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2.020).

Atendiendo la solicitud elevada por la parte actora en el escrito que antecede y siguiendo lo ordenado en el numeral 4º del artículo 43 del C.G.P, el Despacho ordena oficiar a la **E.P.S MEDIMÁS**, con el fin de que se sirva suministrar el lugar y la persona (natural o jurídica) para la cual labora la demandada **DIANA MARIA GALLEGO GARCIA**. Líbrese el oficio respectivo por el Centro de Servicios y hágase llegar por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JPCP

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 114 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: J012-2017-00172-01



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez informando que una entidad se pronunció frente al límite establecido en una medida cautelar decretada en esta causa. Sírvase proveer. Bucaramanga, 21 de septiembre de 2.020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2.020).

1. Póngase en conocimiento de los sujetos procesales el contenido del oficio allegado por la empresa de **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.**, a través del cual informa que se cumplió en su totalidad con el "(...) descuento de la señora Lucy Catherine Figueroa (...).
2. En atención a lo informado por el pagador de la empresa **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.**, se considera pertinente por el Despacho ordenar oficiar a esa entidad para que se sirva mantener los descuentos que se le vienen realizando a la demandada **KATHERINE FIGUEROA**, debiendo así adicionar la suma de **(\$20.200.000.00)** a la cuantía del límite de la cautela que le fue comunicada por el Juzgado de origen con el oficio No. 1849 del 08/05/2017. Procédase por conducto de la Secretaría del Centro de Servicios con la elaboración y remisión del oficio correspondiente, advirtiéndose que la causa de la referencia está siendo conocida actualmente por este Juzgado de ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JPCP

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 114 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: J010-2017-00443-01



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia informando que se allega un poder. A su vez, que consultado la página web del Banco Agrario de Colombia se estableció que no existen títulos judiciales constituidos a favor de las presentes diligencias. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 21 de septiembre de 2.020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2.020).

1. Atendiendo lo previsto en el artículo 74 del C.G.P, se procede a reconocer personería al profesional del derecho **JAIME ALONSO GUALTEROS OVALLOS**, quien se identifica con la **T.P. 233.319** del C.S.J, como apoderado judicial de la parte demandante **OMAIRA PEREZ RANGEL**, en la forma y términos en que fue conferido el poder y con las facultades otorgadas en el mismo. Cabe destacar, que con el nuevo acto de apoderamiento concedido por la parte demandante, queda revocado de manera tácita los poderes ofrecidos con anterioridad, según se contempla en el artículo 76 del C.G.P.

2. Póngase en conocimiento de la parte actora que para la hora de ahora no existen títulos judiciales constituidos a favor del proceso de la referencia, según la constancia secretarial que antecede.

NOTIFÍQUESE

JPCP

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 114 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: J015-2017-00734-01



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez informando que se allega un memorial remitido por una entidad. Sírvase proveer. Bucaramanga, 21 de septiembre de 2.020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2.020).

Póngase en conocimiento de los sujetos procesales el contenido del oficio allegado la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, a través del cual informa la dirección que corresponde al bien inmueble identificado con la M. I. No. 300-188655.

NOTIFIQUESE,

JPCP

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 114 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: J005-2018-00341-01



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia informado que la parte actora solicita que se le remita copia de una providencia respecto lo cual se procedió por la Secretaría del Centro de Servicios a remitir la documental requerida al correo informado por la memorialista, tal y como se desprende de los documentos que anteceden. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 21 de septiembre de 2.020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2.020).

Téngase en cuenta la constancia secretarial que antecede respecto a la petición de la parte actora entorno a que se le remita copia del auto proferido el día 05/03/2020.

NOTIFÍQUESE

JPCP

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 114 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: J005-2018-00341-01



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

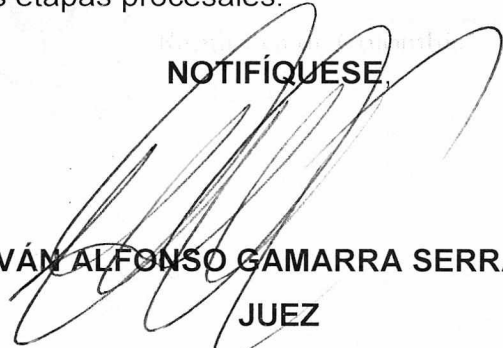
Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia informado la parte actora solicita se decrete el avalúo del establecimiento de comercio cautelado. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 21 de septiembre de 2.020.


MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2.020).

En atención a la petición presentada por la parte demandante tendiente a que se decrete el avalúo del establecimiento de comercio cautelado en este proceso, el Despacho se abstendrá de darle trámite a la mentada solicitud, por cuanto el bien mercantil no se encuentra secuestrado incumpléndose así con la regla establecida en el artículo 444 del C.G.P. Además, no se puede perder de vista que conforme a dicha normatividad es carga de las partes allegar el avalúo correspondiente, previo el cumplimiento de las etapas procesales.

NOTIFÍQUESE.


IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 114 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

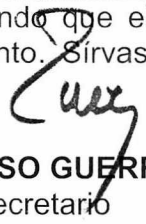
MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: J08-2018-00635-01



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez informando que el presente proceso se encuentra pendiente para avocar su conocimiento. Sirvase proveer. Bucaramanga, 21 de septiembre de 2.020.


MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario

Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2.020).

1. En razón a que en el presente proceso se reúnen los parámetros dispuestos en los Acuerdos N°. PSAA13-9962 del 31/07/2013, PSAA13-9984 del 05/09/2013, PSAA15-10402 del 29/10/2015, PCSJA17-10678 del 26/05/2017 y PCSJA18-11032 del 27/06/2018 emanados por el Consejo Superior de la Judicatura, este Juzgado **AVOCA** su conocimiento.

2. En atención a los poderes de ordenación e instrucción, se ordena oficiar al **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, quien conoció de este asunto, para que de manera inmediata (i) certifique sobre la existencia de depósitos judiciales a favor del presente proceso especificando, especialmente, **su valor, la fecha de constitución ante ese estrado**, el nombre de la persona a la cual se le hizo el descuento y/o realizó la consignación, si se encuentran ya pagados o en trámite de fraccionamiento o conversión; de igual manera (ii) realice la conversión de los existentes al Centro de Servicios de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad. Procédase por la Secretaría del Centro de Servicios a la expedición del respectivo oficio y tramítese por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JPCP

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 114 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario

Carrera 10 N° 35-30, Bucaramanga
j03ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6470224

Firmado Por:

IVAN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ
JUZGADO 003 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto
en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e266477d28cf1fb40434c9616d2df15eb4b6798c45cec6f9
cdedc2dc6fc34fab

Documento generado en 21/09/2020 08:14:57 a.m.



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: J019-2018-00666-01



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez informando que el presente proceso se encuentra pendiente para avocar su conocimiento. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 21 de septiembre de 2.020.

[Firma manuscrita]
MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario

Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2.020).

1. En razón a que en el presente proceso se reúnen los parámetros dispuestos en los Acuerdos N°. PSAA13–9962 del 31/07/2013, PSAA13–9984 del 05/09/2013, PSAA15-10402 del 29/10/2015, PCSJA17-10678 del 26/05/2017 y PCSJA18-11032 del 27/06/2018 emanados por el Consejo Superior de la Judicatura, este Juzgado **AVOCA** su conocimiento.
2. En atención a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, el Despacho dispone ordenar por la Secretaría del Centro de Servicios correr traslado de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JPCP

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 114 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario

De conformidad con los artículos 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ibídem, de la LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE se corre traslado a la parte contraria por **TRES (3) DÍAS**, los cuales corren desde las 8:00 A.M. del día 23/09/2020, hasta las 4:00 P.M. del día 25/09/2020.

Se fija en lista No. 114

Bucaramanga, 22 de septiembre de 2.020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA

Profesional Universitario Grado 12

Firmado Por:

IVAN ALFONSO GAMARRA SERRANO

JUEZ

JUZGADO 003 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ec50a0982d7695772974e4b09d1232903bda539cd3e6fa3174efe42ad3e52bb

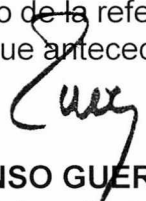
Documento generado en 21/09/2020 09:08:11 a.m.

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: J009-2019-00111-01



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

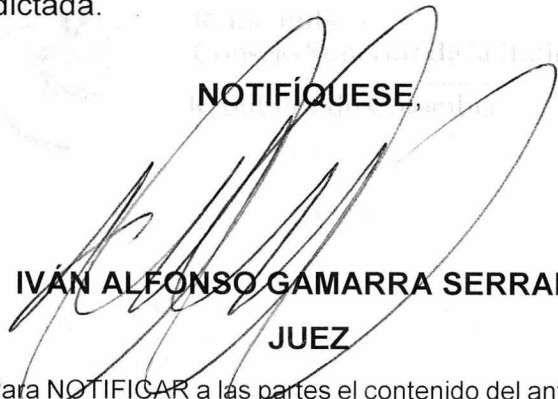
Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia informando que una entidad se pronuncia frente al requerimiento que antecede. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 21 de septiembre de 2.020.


MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2.020).

Póngase en conocimiento de los sujetos procesales el contenido del oficio allegado por la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE GIRÓN**, mediante el cual informa que "(...) en nómina de Maro de 2019 se registró embargo correspondiente a la quinta parte que exceda del salario mínimo (\$182.170.00) (...)" y que sobre dicho monto se han realizado los descuentos ordenados por cuenta de la medida cautelar dictada.

NOTIFÍQUESE,


IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 114 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: J020-2019-00168-01



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez informando que el presente proceso se encuentra pendiente para avocar su conocimiento. Sirvase proveer. Bucaramanga, 21 de septiembre de 2.020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario

Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2.020).

En razón a que en el presente proceso se reúnen los parámetros dispuestos en los Acuerdos N°. PSAA13-9962 del 31/07/2013, PSAA13-9984 del 05/09/2013, PSAA15-10402 del 29/10/2015, PCSJA17-10678 del 26/05/2017 y PCSJA18-11032 del 27/06/2018 emanados por el Consejo Superior de la Judicatura, este Juzgado **AVOCA** su conocimiento.

NOTIFÍQUESE,

JPCP

**IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ**

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 114 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario

Firmado Por:

IVAN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

JUZGADO 003 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e6ce98dede96a30449e39f3472509b709b42730c91c8a9579ad86e6b48942ab9

Documento generado en 21/09/2020 09:17:25 a.m.



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: J020-2019-00298-01



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez informando que el presente proceso se encuentra pendiente para avocar su conocimiento. Sirvase proveer. Bucaramanga, 21 de septiembre de 2.020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario

Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2.020).

En razón a que en el presente proceso se reúnen los parámetros dispuestos en los Acuerdos N°. PSAA13-9962 del 31/07/2013, PSAA13-9984 del 05/09/2013, PSAA15-10402 del 29/10/2015, PCSJA17-10678 del 26/05/2017 y PCSJA18-11032 del 27/06/2018 emanados por el Consejo Superior de la Judicatura, este Juzgado **AVOCA** su conocimiento.

NOTIFÍQUESE,

JPCP

**IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ**

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 114 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario

Firmado Por:

IVAN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

JUZGADO 003 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

89d5b80171600f3093f71789dd42b1343f1191f0d3b06e66046f6a63b0c22934

Documento generado en 21/09/2020 09:25:28 a.m.



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: J027-2019-00340-01



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez informando que la parte demandante allega un memorial manifestando una información frente a un pagaré. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 21 de septiembre de 2020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2.020).

En atención al memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, el Despacho considera pertinente informarle al memorialista que en el auto mediante el cual se libró mandamiento ejecutivo proferido el 31/05/2019 se identificó el pagaré que es objeto de recaudo con el No. **0000090005068264**; guarismo que se identifica con el mismo al cual se refiere en su escrito.

NOTIFIQUESE,

JPCP

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 114 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: J008-2019-00471-01



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez informando que el presente proceso se encuentra pendiente para avocar su conocimiento. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 21 de septiembre de 2.020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario

Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2.020).

En razón a que en el presente proceso se reúnen los parámetros dispuestos en los Acuerdos N°. PSAA13–9962 del 31/07/2013, PSAA13–9984 del 05/09/2013, PSAA15-10402 del 29/10/2015, PCSJA17-10678 del 26/05/2017 y PCSJA18-11032 del 27/06/2018 emanados por el Consejo Superior de la Judicatura, este Juzgado **AVOCA** su conocimiento.

NOTIFÍQUESE,

JPCP

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No.114 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario

Firmado Por:

IVAN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

JUZGADO 003 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a55c10640c257e921106f0fcb7ddcb3b58b11b5e7f82e9ea1ee2547d5f02ee4d

Documento generado en 21/09/2020 12:07:16 p.m.



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: J008-2019-00523-01



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez informando que el presente proceso se encuentra pendiente para avocar su conocimiento. Sirvase proveer. Bucaramanga, 21 de septiembre de 2.020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario

Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2.020).

En razón a que en el presente proceso se reúnen los parámetros dispuestos en los Acuerdos N°. PSAA13-9962 del 31/07/2013, PSAA13-9984 del 05/09/2013, PSAA15-10402 del 29/10/2015, PCSJA17-10678 del 26/05/2017 y PCSJA18-11032 del 27/06/2018 emanados por el Consejo Superior de la Judicatura, este Juzgado **AVOCA** su conocimiento.

NOTIFÍQUESE,

JPCP

**IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ**

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 114 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario

Firmado Por:

IVAN ALFONSO GAMARRA SERRANO

JUEZ

JUZGADO 003 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

71eee2412efab28926ae0c22609ea4b59f43c27a590ce1833e54bf9c1184c42a

Documento generado en 21/09/2020 08:39:11 a.m.



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: J08-2019-00541-01



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez informando que el presente proceso se encuentra pendiente para avocar su conocimiento. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 21 de septiembre de 2.020.

Juez

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario

Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2.020).

En razón a que en el presente proceso se reúnen los parámetros dispuestos en los Acuerdos N°. PSAA13-9962 del 31/07/2013, PSAA13-9984 del 05/09/2013, PSAA15-10402 del 29/10/2015, PCSJA17-10678 del 26/05/2017 y PCSJA18-11032 del 27/06/2018 emanados por el Consejo Superior de la Judicatura, este Juzgado **AVOCA** su conocimiento.

NOTIFÍQUESE,

JPCP

**IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ**

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No.114 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario

Firmado Por:

IVAN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

JUZGADO 003 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4853afa877b67b10bbf241fc1d21c296502e2bf2cc8f77cf46d39fc991605bd7

Documento generado en 21/09/2020 08:50:44 a.m.

